Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo Dirección Territorial de Empleo y Trabajo Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación Convenios Colectivos - VT-310

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Comercio del Mueble de la provincia.

ANUNCIO

Código nº 4600835

Reg. Elect. 4

JARP/mcm.

Visto el contenido del acta suscrita el 16/3/2007 por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Comercio del Mueble de la provincia de Valencia, por la que se revisan los salarios del año 2006 por diferencias I.P.C., que fue presentada en este organismo con fecha 26 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1° y 2°.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley 8/80 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín O□cial" de la provincia.

Valencia, a 28 de marzo de 2007.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector del Comercio del Mueble.

Firmantes:

Sindicatos actuantes:

Por U.G.T.:

D. Adrián Hermoso García

Da Isabel Pérez Esteban

Por CC.OO.:

Da Cristina Reos Moreno

D. José Luis Correcher Parra

Representantes trabajadores:

- D. Teodoro López Méndez (delegado Personal Muebles La Fábrica).
- D^a Antonia Berbis Cases (delegada Personal Muebles Lara).
- D^a Patricia García Ponce (delegada Personal de Habitat).

Por la Asociación Provincial de Empresarios Comerciantes, Almacenistas y Detallistas de Muebles de Valencia (ACOMVAL):

- D. Salvador García Aleix.
- D. Juan Carrión Longas.
- D. Gaspar Garrigues Grau.
- D. Francisco Vila Gutiérrez.

Por la Asociación Empresarial de Detallistas del Mueble de Benetússer, Alfafar y Sedaví (Triángulo del Mueble):

D. José Gómez Gómez.

Letrado-Asesor Empresarial:

D. Juan Carlos Romero Esteve.

Reunidos en Beniparrell (Valencia), a 16 de marzo de 2007, en los locales de ACOMVAL, sito en la C/ del Pimpollo, nº 1, de una parte los miembros integrantes de la parte empresarial de la Comisión Paritaria del Convenio citado, y de otra los miembros representantes de la parte trabajadora de dicha Comisión Paritaria, al objeto de tratar sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día:

- 1º.- Revisión Salarial Año 2006 (Art. 20.C del convenio).
- 2° .- Incorporar a las tablas los atrasos salariales correspondientes al año 2006.

Ambas partes se reconocen capacidad mutua para pactar y comprometer. Y en uso de sus respectivas representaciones,

Sindicatos:

CC.OO.: 70%. U.G.T.: 30%. Asociaciones empresariales:

ACOMVAL: 80%.

Triángulo del Mueble: 20%.

Acuerdan:

Primero: Aprobar la redacción de la tabla salarial correspondiente a los salarios actualizados y los atrasos del año 2006, una vez aplicado a los mismos la diferencia producida entre el I.P.C. real con el I.P.C. previsto (diferencia 0,7%).

Dichos atrasos serán abonados por las empresas a sus trabajadores dentro del mes siguiente a la publicación de la presente acta en el "Boletín O⊏cial" de la provincia.

Tablas salariales revisión 2006.

Tablas salariales revisión 2006

Convenio Comercio del Mueble provincia de Valencia

Categorías	Revisión IPC 0,7%	SB 2006	SB real 2006	Atrasos 2006
Técnicos titulados:	11 0 0,770	2000	2000	2000
Titulado grado superior	6,10	891,50	897,60	97,60
Titulado grado medio	5,58	815,91	821,49	89,33
Titulado grado inecio Titulado grado superior en prácticas	4,58	668,72	673,29	73,21
Titulado grado medio en prácticas	4,19	611,93	616,12	67,00
0 1	٦,17	011,73	010,12	07,00
Personal mercantil y técnico:	ć 15	001.50	007.60	00.70
Director	6,17	901,52	907,69	98,70
Jefe de personal	6,07	886,77	892,83	97,08
Jefe de compras	6,07	886,77	892,83	97,08
Jefe de ventas	6,07	886,77	892,83	97,08
Encargado general Jefe de sucursal	6,07	886,77	892,83	97,08
	5,56	812,63	818,19	88,97
Jefe de almacén	5,56	812,63	818,19	88,97
Encargado de establecimiento	5,09	743,97	749,06	81,45
Personal mercantil propiamente dicho:				
Viajante	5,11	746,85	751,96	81,77
Dependiente	5,07	740,32	745,38	81,05
Ayudante dependiente	4,68	683,60	688,28	74,84
Aprendiz menor 18 años	3,74	546,87	550,61	59,87
Personal técnico no titulado:				
Jefe administrativo	5,65	825,61	831,26	90,39
Secretario/a	5,00	730,08	735,08	79,93
Jefe sección administrativa	5,18	757,19	762,37	82,90
Cajero, contable	5,11	746,85	751,96	81,77
Operador informática	5,07	740,32	745,38	81,05
O cial administrativo	5,07	740,32	745,38	81,05
Auxiliar administrativo	4,63	676,41	681,04	74,05
Aspirante administrativo menor 18 años	3,74	546,87	550,61	59,87
Profesional de o □cio y actividades aux	iliares:			
Decorador	5,59	816,76	822,35	89,42
Dibujante	5,59	816,76	822,35	89,42
Prof. 1.a conductor	5,04	736,01	741,05	80,58
Prof. 2.ª conductor	4,82	704,35	709,17	77,11
Prof. 1. ^a	4,79	700,30	705,10	76,67
Prof. 2. ^a	4,60	672,34	676,94	73,61
Montador 1. ^a	4,55	664,28	668,83	72,73
Montador 2. ^a	4,38	640,50	644,88	70,12
Aprendiz menor 18 años	3,74	546,87	550,61	59,87
Mozo	4,31	629,90	634,21	68,96
Re cepcionista-te lefonista	4,23	618,64	622,87	67,73
Personal subalterno:				
Conserje	4,39	641,08	645,46	70,19
Cobrador	4,47	653,18	657,65	71,51
Vigilante	4,23	618,64	622,87	67,73
Sereno	4,23	618,64	622,87	67,73
Ordenanza	4,23	618,64	622,87	67,73
Portero	4,23	618,64	622,87	67,73
Limpieza	4,23	618,64	622,87	67,73
Dibujante	4,23	618,64	622,87	67,73
Plus transporte (todas las categorías)	0,28	41,56	41,84	4,55
rius transporte (todas las categorias)		41,30	41,04	4,33

Segundo: Dar traslado de estos acuerdos a la Delegación Territorial de Trabajo, a efectos de su registro y publicación en el diario o □cial correspondiente, facultando al asesor de las asociaciones empresariales antes indicadas, D. Juan Carlos Romero Esteve, para que realice los trámites oportunos ante la citada autoridad a tales efectos.

8693